



Magistrado Ponente: Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

RESOLUCIÓN CSJNS2022-015

(4 de mayo de 2022)

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición en subsidio de Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora ERIKA YULIETH LONDOÑO REY, en el proceso de reclasificación dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022 "Por medio de la cual se publican y actualizan los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos. CSJNS17 Nos.395 de octubre 4; 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y los artículos 101, 162, 163 y 164 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que mediante Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022, se publicó y actualizó los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos. CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

AEGP/abd

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 573156

agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co,

secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2022- 015 de 04/05/2022 " Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición en subsidio de Apelación interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora ERIKA YULIETH LONDOÑO REY, en el proceso de reclasificación dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022 "Por medio de la cual se publican y actualizan los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que contra las decisiones individuales contenidas en esa Resolución, relativa a la documentación aportada por los aspirantes en aras de actualizar sus puntajes obtenidos en los factores de experiencia adicional y capacitación, se recibió recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, estando dentro del término legal concedido

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que la señora ERIKA YULIETH LONDOÑO REY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.437.707, concursó para el cargo de Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras, identificado con el código 261831 y obtuvo una calificación de 627.51, que fue publicado mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090437707	LONDOÑO REY ERIKA JULIETH	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	168,00	367,23	67,28	25	627,51

Que, llegada la etapa de reclasificación dentro de la convocatoria actual vigente N° 4, la concursante el día 17 de enero de la presente anualidad, presentó por vía de correo electrónico documentos que en su entender consideró pertinentes para ejercer reclasificación dentro la lista de Elegibles de la cual hace parte.

Luego, de estudiada tal solicitud y anexos de reclasificación, el despacho otorgó un nuevo puntaje en los factores: Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación, así:

Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander									
Magistrado Ponente: Doctor Alberto Enrique González									
NUEVO PUNTAJE MARZO 30 DE 2022									
Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total Puntaje
1.090.437.707	Erika Julieth Londoño Rey	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	168,00	367,23	67,28	25	627,51
	Puntaje Adicional por Reclasificación	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11			32,72	20	52,72
	Puntaje Después de Reclasificación	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	168,00	367,23	100,00	45,00	680,23

AEGP/abd

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 573156

agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co,

secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co





Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2022- 015 de 04/05/2022 " " Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición en subsidio de Apelación interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora ERIKA YULIETH LONDOÑO REY, en el proceso de reclasificación dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022 "Por medio de la cual se publican y actualizan los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Publicada la Resolución CSJNS2022-006 adiada 31 de marzo de 2022, la concursante elevó recurso de reposición y en subsidio de apelación para el factor de capacitación.

Dentro del escrito recibido petición: "...Teniendo en cuenta la Calificación Otorgada a la Suscrita y los Requisitos Mínimos para el Cargo de Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras, establecido mediante Acuerdo CSJNS17- 396 Fechado 06-10-17, Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada, y teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 5.2.1 Parágrafo III, y considerando la Documentación que debidamente adjunte mediante el Sistema Kactus...En ese orden de ideas tendría derecho a una Calificación en Capacitación de 85 Puntos y no 45 como me fue Calificado en la Resolución de la Referencia. En razón a lo anterior y teniendo en cuenta los Argumentos manifestados y la Documentación debidamente adjuntada mediante la Plataforma Kactus..." Además de ello, petición: "...En razón a lo anterior solicito muy amablemente reponer la Decisión de la Resolución de la Referencia y en caso negativo conceder el Recurso de Apelación Interpuesto para que ya sea la Unidad de Carrera Judicial, proceda a revocar la misma y se me otorgue la Calificación que realmente tengo derecho..." (SIC).

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

Revisión de documentos aportados en la Plataforma Kactus:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por la señora ERIKA YULIETH LONDOÑO REY, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
1090437707_KRIEdfor_1_tecnic01	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	379 KB
1090437707_KRLEDFOR_2_diploma_colegio	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	742 KB
1090437707_KRLEDFOR_3_diploma-ing	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	209 KB
1090437707_KRIEdnfo_1_curso01	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	234 KB
1090437707_KRLEDNFO_2_diplo02	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	53 KB
1090437707_KRLEDNFO_3_curso02	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	65 KB
1090437707_KRLEDNFO_4_curso03	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	66 KB
1090437707_KRLEMPDO_1_dociden01	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	91 KB
1090437707_KRLEMPDO_2_dociden02	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	111 KB
1090437707_KRLEMPDO_3_hoja_de_vida_...	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	296 KB
1090437707_KRLHVEXT_1_explab04	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	393 KB
1090437707_KRIHvext_2_explab04	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	393 KB
1090437707_KRLHVEXT_3_explab04	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	393 KB
1090437707_KRIHvext_4_certificacion-lab...	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	130 KB
1090437707_KRLHVEXT_6_explab01-redes	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	639 KB
1090437707_KRIHvext_7_explab-emtel	18/06/2021 9:24 p....	Adobe Acrobat D...	27 KB

Teniendo en cuenta lo manifestado por la señora Erika Yulieth Londoño Rey, en el cual indica que considera que los documentos que aportó en el sistema Kactus, le sirven de sustento para tener un mejor puntaje en el Registro Seccional de Elegibles, se hace necesario precisar que la etapa de reclasificación es con el fin que: "...cualquier interesado podrá **actualizar** su inscripción con los datos que estime necesarios y con estos se reclasificará el registro, si a ello, hubiere lugar..."¹ (SIC) negrilla y resaltado propio.

En este sentido, no hay lugar ha efectuar estudio o evaluación sobre la documentación presentada en una etapa del concurso precluida; pues luego de realizada la inscripción correspondiente y formulado el Registro Seccional de

¹ Acuerdo CSJNS17-395 Punto 7.2 Reclasificaciones AEGP/abd



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2022- 015 de 04/05/2022 " Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición en subsidio de Apelación interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora ERIKA YULIETH LONDOÑO REY, en el proceso de reclasificación dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022 "Por medio de la cual se publican y actualizan los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Elegibles la concursante tuvo su oportunidad legal para interponer los recursos de Ley y así manifestar su inconformidad con el puntaje asignado.

Por lo expuesto, la etapa de reclasificación no es el estadio pertinente para solicitar a esta altura del concurso, que se tenga en cuenta los documentos aportados en el momento de su inscripción al concurso.

Finalmente, se indica que al haber radicado la solicitud de reclasificación y aportados los documentos del caso, este Consejo Seccional evaluó y asignó, mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022, **un nuevo puntaje a la concursante, respaldado con los documentos aportados con la solicitud de reclasificación, más no se basó en los documentos que fueron aportados en la plataforma Kactus al momento de la inscripción.**

De lo anterior, no hay asomo de duda alguna, que el puntaje asignado en la Reclasificación es el indicado, pues si bien es cierto la concursante considera que debe obtener un puntaje superior al asignado en el factor de Capacitación Adicional; lo cierto es que no hay lugar a estudiar los documentos que fueron aportados en el momento de la inscripción en el sistema Kactus.

En tal sentido, para esta Corporación resulta improcedente conceder la solicitud de reposición interpuesta contra el puntaje obtenido en la Resolución No CSJNS2022-006 del 31 de marzo de 2022 y en su defecto concederá la Apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo pertinente.

Finalmente, se le recuerda a la recurrente, que, el proceso de reclasificación se efectuará dentro de los cuatro años siguientes a la conformación de la primera lista de Elegibles, y el término para recibir las mismas será en los meses de enero y febrero de cada año.

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en las disposiciones señaladas en el numeral 7.2 del Artículo 2 del Acuerdo CSJNS17-395 del 4 de octubre de 2017, en lo referente a las pautas establecidas para el proceso de Reclasificación, los documentos a revisar deben ser los aportados por el aspirante con posterioridad a su inscripción, para que esta Seccional proceda a revisar y actualizar los Registros Seccionales de Elegibles.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER el resultado individual total obtenido en la Resolución No CSJNS2022-006, calendada 31 de marzo de 2022 de la concursante ERIKA YULIETH LONDOÑO REY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.437.707, quien concursó para el cargo de Técnico en

AEGP/abd
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 573156
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co,
secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co





Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2022- 015 de 04/05/2022 " Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición en subsidio de Apelación interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora ERIKA YULIETH LONDOÑO REY, en el proceso de reclasificación dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 de marzo 31 de 2022 "Por medio de la cual se publican y actualizan los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido actualizados con los resultados de las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras, identificado con el código 261831, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER subsidiariamente el recurso de Apelación, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, invocado por la concursante, para el estudio del resultado total dispuesto mediante la Resolución CSJNS2022-006 del 31 de marzo de 2022. Para tal efecto, se remitirá de inmediato esta decisión al superior funcional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: INCLUIR en el Registro de Elegibles del cargo de Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras, identificado con el código 261831, el puntaje de la señora ERIKA YULIETH LONDOÑO REY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.437.707, si hubiere lugar a modificación, por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 –

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta los, 4 de mayo de 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA INÉS BLANCO T.
Presidente

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Magistrado

AEGP/abd
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 573156
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co,
secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co





SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ
Secretario